



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 021-2013-GRL-P

Belén,

22 ENERO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 073-2013-GRL-ORA, de fecha 22 de enero del 2013, cursado por el Director Regional de Administración, remitiendo el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto** para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece en su Artículo 8°, que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previsto. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, agrega que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 6°, establece entre otros, que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades, agrega, que una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional;

Que, en tal sentido, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, -en concordancia con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y el numeral 3) del Título V, Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones (PAC)"-, establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Que, con el documento del Visto, la Oficina Regional de Administración, en mérito al Oficio N° 438-2013-GRL-ORA-OEL, de fecha 16 de enero del 2013, de la Oficina Ejecutiva de Logística, donde remite el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto**, en base a las necesidades identificadas en las diferentes dependencias de la Entidad; el Plan Anual cuenta con un presupuesto total ascendente a la suma de **Ciento Cincuenta y Siete Millones Veintiocho Mil Quinientos Veintisiete con 69/100 Nuevos Soles (S/. 157 028,527.69)**, para la adquisición de los Bienes; Servicios y Obras;

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, se hace



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 021-2013-GRL-P

Belén,

22 ENERO DEL 2013

necesario aprobar el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto**, a efecto de amparar las adquisiciones que se efectúen en el presente ejercicio presupuestal 2013;

Estando al Informe N° 091-2013-GRL-ORAJ, de fecha 22 de enero del 2013; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto, Plan Anual que cuenta con un presupuesto total ascendente a la suma de **Ciento Cincuenta y Siete Millones Veintiocho Mil Quinientos Veintisiete con 69/100 Nuevos Soles (S/. 157 028,527.69)**, para la adquisición de los Bienes; Servicios y Obras.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución, deberá ser publicado en el SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME tenga acceso permanente a la base de datos, disponiendo su implementación a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el Plan Anual aprobado, se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad y en la página Web, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción, en mérito al Artículo 8° del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)